



## CONTACTO



+34-915-897-166



<https://seguridad.fesmcutg.org/>



[seguridad@fesmcutg.org](mailto:seguridad@fesmcutg.org)



Avda. de América, 25, 7ª planta



## FORMACIÓN REGLADA

*La creación de un grado medio de Formación Profesional como Técnico de Seguridad es, sin duda, una herramienta fundamental, en el medio plazo, para mejorar el sector de la seguridad privada en su conjunto.*

*Diego Giráldez*

## FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO EN SEGURIDAD

Real Decreto 570/2023, de 4 de julio

### PARTE 3. FUNCIONES DEL TÉCNICO EN SEGURIDAD



# COMPETENCIAS TÉCNICO EN SEGURIDAD

La competencia general de este Título consiste en efectuar la vigilancia y protección de bienes y personas en espacios públicos y privados, tanto en entornos urbanos como naturales.

Vigilar y proteger bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto privados como públicos, y las personas que se encuentren en los mismos.

- Vigilar y proteger personas y bienes en fincas rústicas, en fincas de caza, espacios de pesca fluvial o zonas marítimas.
- Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos.
- Acompañar, defender y proteger a personas, impidiendo que sean objeto de agresiones o actos delictivos.

- Detectar, prevenir, evitar y oponerse a las infracciones administrativas o actos delictivos sobre las personas o bienes objeto de su protección.
- Efectuar y proteger el transporte de seguridad.
- Colaborar con el conjunto de servicios de seguridad del Estado.
- Identificar las técnicas de uso, limpieza y conservación del armamento reglamentario de forma experta y con el equipo técnico específico.
- Proporcionar la atención básica a los accidentados en situaciones de emergencia, aplicando los primeros auxilios y técnicas de apoyo psicológico y autocontrol.
- Detectar y comunicar los riesgos de incendios que puedan producirse en el ámbito rural y urbano y colaborando en su prevención y extinción de acuerdo a los protocolos establecidos.

- Cumplimentar la documentación técnica y administrativa de acuerdo con la normativa vigente para gestionar el proceso de archivo y conservación documental de servicios de seguridad, vigilancia y protección que garantice la trazabilidad de las operaciones.
- Comprobar la operatividad de sistemas de seguridad o centros de control, a través de servicios de videovigilancia, alarmas, con sistemas de cámaras o videocámaras, fijos o móviles y otros dispositivos electrónicos legalmente establecidos en materia de protección de datos de carácter personal para garantizar los servicios solicitados.
- Gestionar las relaciones con los clientes y usuarios, en inglés, aplicando las normas de protocolo básicas y realizando el seguimiento de las operaciones, para asegurar la calidad del servicio prestado.

UGT



Seguridad  
FeSMC